

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0492/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/11/2018	En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. CÚMPLASE
2	JAR-0057/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		30/11/2018	Se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informa sobre la interposición de la demanda de amparo indirecto número 969/2018, sustanciada ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Juan Bernardo Corona Martínez, parte recurrente dentro del presente expediente en contra de actos atribuidos a este Tribunal, asimismo informa que se concedió la suspensión provisional al quejoso dentro del citado juicio de garantías, a efecto de que este Tribunal se abstenga de hacer efectiva la multa impuesta en cantidad de \$7,549.00 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional). CÚMPLASE
3	JAR-0390/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		30/11/2018	Atento a lo anterior y visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus autos, toda vez que actualmente se encuentra concluido, al haberse dictado sentencia en 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual quedo sin materia el presente recurso. CÚMPLASE
4	JAR-0300/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/11/2018	Atento a lo anterior, esta actuante, ordena agregarlo a sus autos para que obre como correspondiente y surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
5	JAR-0513/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/11/2018	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y con tal carácter se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos. CÚMPLASE
6	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	30/11/2018	Administrador de Rentas del Morelia, Michoacán, mediante el cual le informa que dentro del juicio administrativo número JA-0458/2014-I, la parte actora, se da por pagada de todas y cada una de las prestaciones, ya que recibió por parte de la autoridad demandada el cheque número 0000043, que ampara la totalidad del pago a lo que fue condenada dicha autoridad; por tanto se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendientes a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE
7	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	Administrador de Rentas del Morelia, Michoacán, mediante el cual le informa que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0116/2018-III, derivado del juicio administrativo número JA-0868/2014-I, se resolvió revocar el acuerdo de data 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho en la que se impuso una multa a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; por tanto se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendientes a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE
8	JAR-0063/2018-I	JOSÉ RUBÉN BALTAZAR MENDOZA		30/11/2018	Remítanse copia certificada de las constancias que indica al Tercer Juzgado Administrativo de este Tribunal, que conoce del Juicio Administrativo número JA-2142/2017-III, del cual deriva el medio de impugnación en que se actúa. CÚMPLASE
9	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	En relación a la manifestación del ocursoante respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	Resulta procedente a través del presente auto, vincular a la citada Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Dirección General de Control de Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al cumplimiento de la sentencia de trece de mayo de dos mil quince, por lo que en términos del artículo 284, en relación con el diverso 202 del código de la materia, con copia certificada de la sentencia referida, se requiere a la citada Dirección para que en término de quince días hábiles remita ante esta actuante informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la demandada a efecto de dar cumplimiento a la condena que le fuera impuesta y de ser el caso, informe el estado en que se encuentra el documento de ejecución presupuestaria número 1600-3605 que al efecto fuera emitido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	mediante el cual informa que por oficios números 12281 y 12282, ambos de 07 de noviembre de la presente anualidad, emitidos dentro del amparo indirecto número III-723/2018-L, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra de los actos emitidos en el recurso de reconsideración número JA-R-0131/2018-III, derivado del presente juicio, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa que no se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de data 17 diecisiete de octubre del año en curso, en la que resolvió sobreseer dicho juicio; por tanto, declaró que la citada sentencia ha causado ejecutoria. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIENTE PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

12	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	<p>mediante el cual informa que por oficios números 12115 y 12116, ambos de 30 de octubre de la presente anualidad, emitidos dentro del amparo indirecto número V-629/2018-1, interpuesto por Juan Bernardo Corona Martínez, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra de los actos emitidos en el recurso de reconsideración número JA-R-0091/2018-III, derivado del presente juicio, que conoce el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró firme el auto que desechó el recurso de revisión interpuesto por la parte quejosa; por consiguiente, ordenó su archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
13	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	<p>Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 16 DICIEMBRE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, previa citación de las partes, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA CONCILIATORIA solicitada en la oficina que ocupa esta Actuante.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0020/2017-I	REY DAVID CASTRO VIVANCO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2018	<p>En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se han culminado los lineamientos trazados en la sentencia de fondo, por tal motivo, esta Instructora declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. Lo, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
15	JA-0818/2014-I	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ TINOCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2018	<p>se tuvo únicamente a Crisanta Gallegos Román, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, reconocido el carácter de apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ya que al advertirse como un hecho notorio que en el diverso juicio de nulidad número JA-0127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante, obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, con la cual se les reconoce dicho carácter con la que pretenden comparecer en los diversos juicios tramitados antes el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>CÚMPLASE</p>
16	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2018	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV, respecto del acto impugnado consistente en el recibo oficial número 6598146, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, por lo precisado en el Considerando Tercero, apartado III.5 del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1 de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS ASUNTOS SE ENVIARÁN AL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0823/2014-I	TERESA DE JESÚS PÁRAMO GARIBAY	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2018	Téngase a la actora revocando a su autorizado en términos amplios Oscar Lemus de la Torre, así como a todos aquellos que estuvieren autorizados de su parte dentro del presente expediente, asimismo, se le tiene señalando nuevos autorizados y domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
2	JA-0663/2014-I	ISIDRO ARREDONDO OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/12/2018	Se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, informando sobre la interposición de la demanda de amparo indirecto número 989/2018. CÚMPLASE
3	JAR-0349/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/12/2018	Infórmese al Tercer Juzgado Administrativo que por auto de 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se puso en estado de resolución el presente recurso de reconsideración por lo que se le remite copia certificada del citado proveído. CÚMPLASE
4	JAR-0603/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		03/12/2018	Se admite el recurso de reconsideración en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0638/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		03/12/2018	Se tiene en tiempo a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto representante legal del Secretario de Finanzas y Administración y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; luego con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0863/2014-III por la tercera sala de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1038/2016-I	JOSE JESUS GUTIERREZ REYES	SÍNDICO DE URUAPAN	03/12/2018	por tanto y con fundamento en el artículo 195 y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento que la acredite como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos no se reconocerá el carácter con el que pretende comparecer en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0442/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		03/12/2018	Se tiene en tiempo a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto representante legal del Secretario de Finanzas y Administración y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, ambos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; luego con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0499/2015-III por la tercera sala de este tribunal, hace efectivo medio de apremio consistente en multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JAR-0603/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		03/12/2018	HA QUEDADO SIN MATERIA el recurso de reconsideración promovido por el GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autoridad superior jerárquica de la demandada dentro del juicio administrativo de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1328/2014-I	VICTOR MANUEL ARAGON SARMIENTO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	03/12/2018	Por tal motivo, y toda vez que esta Instructora considera que no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, INTERPONGA SU REPOSICIÓN EN PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-1618/2017-I	RICARDO NEGRETE ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/12/2018	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
11	JA-1640/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2018	se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos a la parte actora en proveído de fecha 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Asimismo, se tiene a OCTAVIO ROJAS GARCÍA, parte actora dentro del presente juicio; manifestando su conformidad con el cumplimiento de la suspensión toda vez que refiere que a la fecha ya le fue devuelto el vehículo retenido con motivo de la infracción impugnada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/12/2018	PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo directo administrativo 458/2018, se declara insubsistente la sentencia emitida el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria. SEGUNDO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. TERCERO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, respecto de las autoridades demandadas Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán; Secretaria de la Contraloría del Estado de Michoacán, y Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. CUARTO. El segundo concepto de violación vertido por la parte actora en su escrito de demanda, resultó esencialmente fundado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en los términos y por las razones precisadas en el considerando quinto de esta sentencia. QUINTO. En consecuencia, se condena a la autoridad demandada a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que resultaron procedentes en términos del último considerando de este fallo. SEXTO. Se inculca al cumplimiento de la presente sentencia al Procurador General de Justicia del Estado, en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en forma unitaria, con apoyo en el Decreto Legislativo número 657, publicado el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y que entró en vigor al día siguiente, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, HEchos, PRESUNTOS Y JUICIOS DE HECHO SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2018	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
2	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2018	téngase por remitiendo el oficio número 16065 de 16 dieciséis de noviembre de la presente anualidad, en el día dentro de amparo indirecto número II-602/2017, interpuesto por José Martín Godoy Castro, en contra de actos emitidos por este Tribunal, que conoce el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual informa el estado procesal que guarda el amparo antes mencionado, así como señala que dicho Juzgado Federal tuvo por cumplida en lo esencial la ejecutoria de amparo; por tal motivo, ha causado ejecutoria y se ordenó archivo definitivo como un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	es que acorde a lo dispuesto por el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le requiere para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento o documento que la acredite como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales adscrito a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter con el cual pretende ostentarse[1], con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos correctos, no se le reconocerá el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	se requiere para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento o documento que la acredite como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales adscrito a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter con el cual pretende ostentarse[1], con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos correctos, no se le reconocerá el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora los pagos contenidos en los documentos de ejecución presupuestaria y pago número 16004131 y 16000593, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó los depósitos correspondientes a dichos documentos, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	es que acorde a lo dispuesto por el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le requiere para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen ante esta actuante original o copia certificada del documento antes citado, que los acrediten como Apoderados Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter con el cual pretenden ostentarse[1], con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos correctos, no se le reconocerá el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	mediante el cual le informa que la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, por auto de data 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, revoca la multa a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, emitido dentro del presente juicio; por tanto se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendientes a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE
8	JA-0581/2016-I	FABIOLA PREBADO VILLAGOMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/12/2018	Téngase a la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, remitiendo ante esta actuante la carpeta integrada con motivo del juicio de amparo instado por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado y Junta Directiva de Pensiones Civiles del Estado, en contra de actos de este Tribunal, a la que se encuentra integrado el oficio número 6926 de 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa a este Tribunal que por auto de esa misma fecha se declaró cumplida la ejecutoria emitida dentro del amparo directo administrativo número 101/2018, ordenado el archivo del citado juicio. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL USUARIO DEBE CONSULTAR LOS DISPOSITIVOS LEGALES PARA SU DEBIDA CONSULTA.

9	JAR-0574/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		04/12/2018	Se tiene en tiempo a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto representante legal del Secretario de Finanzas y Administración y de la Directora de Operación de Fondos y Valores, ambos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; luego con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-1001/2014-III por la tercera sala de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2018	Téngase a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se declaró firme el acuerdo de 21 veintiuno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual desecho por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0314/2018-II, ordenando en consecuencia el archivo definitivo del mismo como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
11	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERT PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/12/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número SFA/DR/DCF/1082/2018, de 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
12	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	Se tiene a los Poderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, informando los actos y determinaciones llevados a cabo de su parte a fin de dar cumplimiento a la sentencia de sala dictada dentro del presente juicio el 22 veintidós de junio de 2016 dos mil dieciséis. Se requiere a la demandada para que a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia de 22 veintidós de junio de 2016 dos mil dieciséis. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0324/2014-I	HECTOR ULISES CISNEROS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO	04/12/2018	Fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. CÚMPLASE
14	JAR-0619/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		04/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideración intentado, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0986/2017-I	RICARDO MARTORELL CABALLERO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/12/2018	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-0986/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
16	JAR-0601/2018-I	JOSÉ CANDELARIO JAIME CONTRERAS LÓPEZ		04/12/2018	Se requiere a la ocurante para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acredite el carácter con el que se ostenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1856/2017-I	IRMA TORRES RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/12/2018	Por último visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1856/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
18	JAR-0073/2018-I	SONIA FUERTES ARMENTA		04/12/2018	Se tiene a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando a esta Instructora sobre la insubsistencia de las multas que fueran impuestas, entre otras, a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, y de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, mediante auto de 08 ocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, a la que recayó el recurso de reconsideración en que se actúa. CÚMPLASE
19	JA-0564/2015-I	ERIC SOLIS SANTOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/12/2018	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII, en relación con el diverso 28, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS LEGALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0539/2015-I	RAQUEL TORRES HURTADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/12/2018	se le requiere para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante original o copia certificada de su nombramiento o documento que la acredite como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales adscrito a la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, carácter con el cual pretende ostentarse[1], con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos correctos, no se lo reconocerá el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	ahora bien, y toda vez que de autos, se advierte que dicho asunto se encuentra en la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con la finalidad de continuar con la prosecución de la ejecución de la sentencia, ya que a la fecha la autoridad demandada no ha dado el total cumplimiento a lo anterior, no obstante que por acta de comparecencia levantada al actor el 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el actor manifestó estar conforme parcialmente, ya que recibió por parte de la autoridad demandada un cheque número 0019864; por tal motivo, únicamente se ordena agregar a sus autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
3	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	Se procede a dar cuenta con el oficio número 12032/2018-III-S signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele por informando que ha quedado firme la sentencia de fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0131/2018-III, mediante la cual se confirmó el proveído de 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho en el que se impone una multa a Juan Bernardo Corona Martinez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitiendo las constancias correspondientes, por tal motivo, la Sala antes referida ordenó remitir el recurso en mención al archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
4	JAR-0485/2018-I	EDGAR FLORES SILVA		05/12/2018	Se declara firme el proveído de 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se desechó de plano el recurso de reconsideración en que se actúa, desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
5	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	Se procede a dar cuenta con el oficio número 12550/2018-III-S signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele por informando que ha quedado firme la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2018 dos mil dieciocho emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0091/2018-III, mediante la cual se confirmó el proveído de 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho en el que se impone una multa a Juan Bernardo Corona Martinez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitiendo las constancias correspondientes, por tal motivo, la Sala antes referida ordenó remitir el recurso en mención al archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
6	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/12/2018	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
7	JAR-0321/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/12/2018	El proveído de 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
8	JA-0127/2017-I	MARIA DE LOS ANGELES TORRES HINOJOSA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO	05/12/2018	Visto lo anterior, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0351/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/12/2018	El proveído de 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, en el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SISTEMA DE CONSULTA DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS EN LINEA NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

10	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el debido cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida en el presente juicio, e informe y acredite ante esta Instructora de los actos concisos y/o tramites efectivos que ha llevado a cabo ante la Secretaría de Finanzas del Estado, para la tramitación del documento de ejecución presupuestaria y pago a favor de la parte actora, diversos a los ya reportados en autos, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0295/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		05/12/2018	La resolución de 03 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del expediente JA-1327/2017-II, por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
12	JAR-0231/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		05/12/2018	La sentencia de 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinó infundado el presente recurso de reconsideración, confirmando en consecuencia, la resolución de 02 dos de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del expediente JA-1504/2017-III, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
13	JAR-0373/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		05/12/2018	La sentencia de 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinó infundado el presente recurso de reconsideración, confirmando en consecuencia, la resolución de 07 siete de junio de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del expediente JA-1459/2017-II, por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
14	JAR-0143/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		05/12/2018	La sentencia de 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reconsideración intentado en contra del proveído de 13 trece de junio de 2017 dos mil diecisiete, emitido dentro del expediente JA-0612/2017-III, por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
15	JAR-0211/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		05/12/2018	La sentencia de 22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinaron inoperantes los agravios esgrimidos por el recurrente, confirmando en consecuencia la sentencia de 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-1024/2017-II, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
16	JAR-0261/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/12/2018	La sentencia de 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se determinó infundado el presente recurso, confirmando en consecuencia la sentencia de 16 dieciséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del juicio administrativo número JA-1494/2017-III, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
17	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/12/2018	Se requiere a la demandada para que a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia de 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0594/2018-I	JOSÉ GUILLERMO AYALA PRIETO		05/12/2018	téngasele desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0606/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		05/12/2018	De igual forma se da cuenta con el escrito que suscribe el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora Rene Gonzalez Zenil, y con tal carácter que tiene reconocido en el juicio de origen, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0379/2017-I	BERNARDO MARÍA LEÓN OLEA		06/12/2018	El proveído de 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa, se declara firme el mismo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DSP/EA/RH/9061/2018, de 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
3	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/12/2018	Agréguese a sus autos para que obren como legalmente corresponda, las copias para conocimiento de esta Sala de los oficios número SFA/DR/DVF/1051/2018 y SFA/DR/DCF/1140/2018. CÚMPLASE
4	JA-0079/2016-I	FERNANDO AUGUSTO VELASCO AVALOS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se han culminado los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tal motivo, esta Instructora declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
5	JA-0298/2017-I	ERASTO MENDOZA MUÑOZ Y/O ERAZTO MENDOZA MUÑOZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se han culminado los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tal motivo, esta Instructora declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
6	JA-0130/2017-I	MARIA ESTHER PANTOJA LEON	POLICÍA DE MORELIA	06/12/2018	En atención a lo anterior, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0207/2017-I	LUIS ANTONIO ABONCE MARTINEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/12/2018	Dada cuenta con el escrito presentado en fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, signado por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios por la parte actora, a través del cual solicita la devolución del recibo original de pago número D03474019, expedido por la Secretaría de finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, que ampara la cantidad de \$960.48 (novecientos sesenta 48/100 M.N.), con la finalidad de acudir ante la autoridad competente para que le sea devuelto dicha cantidad, de acuerdo a lo ordenando en la sentencia emitida en los autos del presente juicio; ahora bien, como lo solicita la ocurante, hágase la devolución de la documental que refiere, lo anterior previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos. CÚMPLASE
8	JAR-0332/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		06/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
9	JAR-0304/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTÁ DISPONIBLE EN EL PUBLIPO PARA REALIZAR SU CONSULTA.

10	JAR-0048/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		06/12/2018	Atento a lo anterior y visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se ordena agregar el oficio de cuenta a sus autos, toda vez que actualmente se encuentra concluido, al haberse dictado sentencia en 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. CÚMPLASE
11	JAR-0354/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/12/2018	Asimismo, dada cuenta con el escrito que suscribe el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, como lo solicita en el oficio de cuenta número 9224/2018-II remítasele copia certificada de las constancias de notificación de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración en comento, así como del presente acuerdo que declara la firmeza, por ser la autoridad que conoce del juicio de origen JA-1424/2017-II, de donde emana el presente recurso, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE
12	JAR-0342/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		06/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
13	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/12/2018	En esa virtud y tomando en consideración lo manifestado por la autoridad vinculada téngase en vías de dar cumplimiento ha dicho requerimiento; por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con la sentencia ejecutoriada del 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho e informe y acredite ante esta Instructora los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, diversos a los ya reportados en el presente juicio, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes, a la brevedad posible. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2018	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/6618/2018, signado por la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite constancias; téngase por recibido la carpeta de queja número 0034/2018-I; del que se desprende que la queja por incumplimiento de la sentencia dictada en fecha 25 veinticinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en el juicio administrativo número JA-0626/2016-I, recurso de queja interpuesto por Tzel Tania Vilchis Parra actor en el expediente de origen, la cual se encuentra integrada, para el efecto de emitir la resolución correspondiente en términos del artículo 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE HA A DISPOSICIÓN DE LOS PARTES PARA REVISAR Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0666/2018-I	MARCO TULIO SAUCEDO RANGEL		07/12/2018	Con dicha personería interpone recurso de reconsideración en contra de la sentencia dictada el 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el juicio administrativo número JA-0733/2017-III por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, misma que sobreseyó el juicio; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0576/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/12/2018	Con dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-1001/2014-III por la tercera sala de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0166/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		07/12/2018	Se da vista con el oficio 11783/ 18-III, remitido por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual informa a esta actuante que por auto emitido el 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del juicio administrativo JA-0995/2014-III, se ordenó dejar sin efectos la multa impuesta, en proveído de 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, a cargo de las personas físicas que ostentan el cargo del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, así como a la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, ordenando en consecuencia girar los oficios respectivos a la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, a efecto de realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución incoados a los aludidos funcionarios, asimismo se ordenó el archivo del citado juicio administrativo como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
4	JAR-0164/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		07/12/2018	Esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregar el mismo a sus autos para que sea tomado en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente. CÚMPLASE
5	JA-0520/2017-I	JUAN GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2018	requírase al Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada, para que en el término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, el cheque citado en líneas precedentes, derivado del pago de lo indebido, correspondiente a la boleta de infracción número 167660, acto impugnado en el presente controvertido, ya que en la sentencia de mérito, se declaró la nulidad lisa y llana de dicho acto; por tanto, remita a esta actuante las copias certificadas de las constancias que así lo acrediten, o en su caso informe el impedimento que tiene para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0117/2017-I	J. JESUS BRISENO SALCEDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2018	En atención a lo anterior, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0110/2017-I	ARTURO YAÑEZ RAMIREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/12/2018	se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
8	JAR-0541/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos el presente recurso de reconsideración, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERA MENCION INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE SE ENVIAN A LA SECCIÓN DE LIBROS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JAR-0541/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/12/2018	HA QUEDADO SIN MATERIA el recurso de reconsideración promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y la Directora de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0533/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos el presente recurso de reconsideración, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0533/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		07/12/2018	HA QUEDADO SIN MATERIA el recurso de reconsideración promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y la Directora de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU LIBRE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0211/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		10/12/2018	Esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y dado que por diverso oficio emitido por esta actuante el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, le fue remitido informe relativo a la firmeza del presente expediente, únicamente se ordena agregar el oficio de cuenta a sus autos para que obre como legalmente corresponda. CÚMPLASE
2	JAR-0634/2018-I	CITLY VELAZCO MARTÍNEZ		10/12/2018	Asimismo, se ordena girar atento oficio a la tercera sala de este tribunal, en el cual se le anexe copia certificada del presente acuerdo; lo anterior, al ser la sala que instruye del juicio administrativo JA-0436/2014-III, para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0634/2018-I	CITLY VELAZCO MARTÍNEZ		10/12/2018	se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0592/2018-I	JOSÉ CANDELARIO JAIME CONTRERAS LÓPEZ		10/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0267/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		10/12/2018	Esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y dado que por diverso oficio 935/2018-I, recibido por la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, le fue remitido informe relativo a la firmeza del presente expediente, únicamente se ordena agregar el oficio de cuenta a sus autos para que obre como legalmente corresponda. CÚMPLASE
6	JAR-0507/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		10/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos el presente recurso de reconsideración, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0699/2014-I	JUAN MARTIN HERNANDEZ DIAZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	10/12/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia simple para conocimiento del oficio número SFA/DR/DCF/1135/2018, presentado en fecha 05 cinco de diciembre 2018 dos mil dieciocho, signado por el Jefe del Departamento de Créditos Fiscales de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y dirigido al Administrador de Rentas del Morelia, Michoacán, mediante el cual le informa que dentro del juicio administrativo número JA-0699/2014-I, se resolvió revocar el acuerdo de data 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en la que se impuso una multa a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; por tanto se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendientes a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE
8	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2018	Visto el escrito presentado por Luis Roberto Guillen López, apoderados jurídicos de la parte actora, como lo solicita, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, expídase copia certificada de las constancias que refiere en el escrito de mérito. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA PARA RESPUESTA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0563/2014-I	LEONEL PEÑA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/12/2018	Toda vez que la ocursoante es omisa en allegar el documento por medio del cual acredite la personería con la que pretende ostentarse, es que acorde a lo dispuesto por el artículo 195 en relación con el diverso 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le requiere para que en termino de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, allegue ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acredite el carácter con el que se ostenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILLICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	Se ordena dar vista al actor con los escritos de cuenta y sus anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0057/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA		11/12/2018	Téngase al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, por medio del cual remite copia simple del diverso oficio número 26588/2018 a través del cual el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, hace del conocimiento de este Tribunal que el 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se concedió al quejoso dentro del amparo indirecto número 969/2018, la suspensión definitiva que solicitara, respecto del acto que de esta autoridad reclamó. CÚMPLASE
4	JAR-0573/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		11/12/2018	Se tiene a los apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos del presente recurso de reconsideración. CÚMPLASE
5	JA-0465/2016-I	CARLOS HERNANDEZ MANRIQUEZ.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	11/12/2018	Se les tiene por señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad en la calle Ana María Gallaga número 124 interior 1, zona Centro de esta Ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. De igual forma acorde a lo solicitado, se revoca cualquier otro poder que haya antecedido al de cuenta. CÚMPLASE
6	JA-1035/2015-I	DAVID LEÓN VARGAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/12/2018	Se requiere al ocursoante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo allegue ante esta instructora original o copia certificada del nombramiento o documento idóneo del que se desprenda el carácter que ostenta, apercibido que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá dicha representación y por lo tanto se tendrá por no desahogado el requerimiento la vista que le fue concedida en auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2018	Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-2404/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
8	JA-1976/2017-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/12/2018	Se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-1976/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala. CÚMPLASE
9	JA-0768/2017-I	JORGE MORENO AYALA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	11/12/2018	En esta tesitura, dese vista a la parte actora y a la tercera interesada en el presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo el apercibimiento de que una vez que las partes desahoguen la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/12/2018	En atención a lo anterior, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0557/2015-I	MOISES VIEYRA ALBARRAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ/DC/6439/2018, presentado en fecha 29 veintinueve de noviembre 2018 dos mil dieciocho, signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, que por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dejar insubsistente la multa impuesta en el proveído de 3 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, emitido dentro del juicio administrativo JA-0557/2015-I; por tanto, se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendiente a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/12/2018	Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0220/2015-I	AGUSTIN MARTINEZ SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	11/12/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ/DC/6440/2018, presentado en fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, que por auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dejar insubsistente la multa impuesta en el proveído de 6 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, emitido dentro del juicio administrativo JA-0220/2015-I; por tanto, se le solicita que se cancele o deje sin efecto el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo tendiente a hacer efectiva dicha multa. CÚMPLASE
14	RAA-0001/2018-I	FIDEL FLORES CABALLERO		11/12/2018	Se tiene en tiempo a Fidel Flores Caballero, autorizado en términos amplios de la parte actora en juicio de origen, interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución de 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal recurso que se admite en la vía y términos propuestos y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1101/2017-I	JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ GUIDO	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	12/12/2018	Se ordena dar vista al actor José German Martínez Guido, con el escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. SOLO ACTORA
2	JA-0792/2014-I	IGNACIO ANGEL HERNANDEZ OSORNIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	Se requiere a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a efecto de que en el término de tres días hábiles informe a esta actuante de las acciones llevadas a cabo por su parte a fin de dar cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0601/2018-I	JOSÉ CANDELARIO JAIME CONTRERAS LÓPEZ		12/12/2018	Se tiene a Miguel Antonio Palma Torres, autorizado en términos amplios del actor Genaro Paredes Rosales, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando al momento procesal oportuno. CÚMPLASE
4	JA-1125/2015-I	DAVID CASTRO AYALA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/12/2018	Dada cuenta con el escrito que suscribe Luis Roberto Guillen López, a quien se tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el escrito de cuenta y como lo solicita expídase las copias certificadas que refiere, sin pago de derechos fiscales, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 párrafo de la Ley de Amparo que establece "...las copias certificadas que se expidan para la sustanciación del juicio de amparo no causarán, contribución alguna..."; autorizando para recibirlas de manera indistinta a Víctor Manuel Morales Pérez, Luz María García Muñoz, Miguel Alejandro Calderon Trujillo, José Antonio Sánchez de León y Mauro Gabriel Reyes, lo anterior, previa identificación y recibo de estilo que en autos conste. CÚMPLASE
5	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2975/2018, suscrito por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe de Departamento de Medios de Impugnación, allegando copia simple del oficio número 17683 de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual el Juez Noveno de Distrito informa que el quejoso se manifestó conforme con el cumplimiento dado por esta autoridad responsable a la sentencia de amparo, por tanto declara que la misma ha quedado cumplida en su totalidad, ordenándose el archivo del expediente como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
6	JAR-0599/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/12/2018	Toda vez que los ocursoantes son omisos en allegar el original o copia certificada del documento por medio del cual acrediten la personería con la que pretenden ostentarse, es que se les requiere para que en termino de 03 tres días hábiles alleguen ante esta actuante el original o la copia certificada del documento con el cual acrediten el carácter con el que se ostentan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0560/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		12/12/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito signado por Miguel Antonio Polina Torres, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de 03 tres días a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, no obstante el escrito de cuenta fue presentado en 23 veintitrés de noviembre del año en curso, es decir fuera del plazo otorgado para tal efecto, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tal efectos. CÚMPLASE
8	JAR-0643/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		12/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos el recurso de reconsideracion en que se actúa, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMINO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	Visto lo anterior, por conducto de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, remítase copias debidamente certificadas de los proveídos de fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, así como las constancias que acrediten lo anteriormente descrito de los actos que esta Instructora a efectuado dentro del presente juicio, para el ejecutar lo ordenado en la ejecutoria de mérito; para su conocimiento, al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, a fin de que se tenga a esta autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento antes citado dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2017. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTA INFORMACIÓN DEBE SER CONSULTADA ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	<p>Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado autoridad demandada y en cuanto a superior jerárquico, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten a esta actuante con las constancias procesales al caso, de las gestiones necesarias y efectivas que han realizado ante las autoridades competentes, sobre el cumplimiento total dado de su parte a la sentencia emitida en autos. De igual forma, se requiere al Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para el efecto de que acorde a oficio antes referido, realice a la brevedad posible las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración, para la expedición del cheque por los salarios dejados de percibir a favor del actor, en virtud, de que el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	<p>se requiere de nueva cuenta al Titular de la Administración de Rentas de Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite con las constancias procesales al caso, que no han dejado sin efectos o cancelados los procedimientos administrativos de ejecución respecto al cobro de las multas impuestas mediante autos de catorce de abril, veinticuatro de mayo y veintinueve de octubre todos de dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante, correspondientes a las remesas número 139 e identificador 3276, remesa 141 e identificador 3385 y remesa 153 e identificador 3747 de dichas multas, respectivamente y de igual forma se le requiere para que continúe con el procedimiento de ejecución del cobro de dichas multas, por lo que se le conmina de acuerdo al ordenamiento aplicable para el citado procedimiento y ante la imposibilidad de notificar el requerimiento de pago, agote los medios necesarios con la finalidad de llegar a cumplir con dicha obligación de pago, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
12	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	<p>se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en cuanto a superior jerárquico del Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para el efecto de que se coordine con dicha autoridad administrativa y acredite con las constancias procesales al caso, que no han dejado sin efectos o cancelados los procedimientos administrativos de ejecución respecto al cobro de las multas impuestas mediante autos de catorce de abril, veinticuatro de mayo y veintinueve de octubre todos de dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante, correspondientes a las remesas número 139 e identificador 3276, remesa 141 e identificador 3385 y remesa 153 e identificador 3747 de dichas multas, respectivamente y de igual forma se le requiere para que continúe con el procedimiento de ejecución del cobro de dichas multas, por lo que se le conmina de acuerdo al ordenamiento aplicable para el citado procedimiento y ante la imposibilidad de notificar el requerimiento de pago, agote los medios necesarios con la finalidad de llegar a cumplir con dicha obligación de pago, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0759/2014-I	JOSE ALFREDO RENDON CASTILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/12/2018	<p>Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que a la brevedad posible informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso que acrediten su dicho.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIAS LEGALES.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0069/2017-I	PAVEL SALVADOR RINCÓN		13/12/2018	Téngase a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo al igual que autos originales del expediente JA-R-0069/2017-I, la carpeta integrada con motivo de la interposición del juicio de amparo directo administrativo número 99/2018, al que obra agregado el oficio número T-IV-1269 de 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por medio del cual el Secretario adscrito al citado órgano judicial, remite ante este Tribunal el testimonio autorizado de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo en cita, a través de la cual se determinó negar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso Pavel Salvador Rincón. CÚMPLASE
2	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/12/2018	Se requiere a los ocursoantes para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparegan ante esta instructora original o copia certificada del nombramiento o documento idóneo del que se desprenda el carácter que ostentan, apercibidos que de no hacerlo en la forma y términos precisados no se le reconocerá dicha representación y por lo tanto se tendrá por no presentado el escrito el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0675/2015-I	ARTURO MANRIQUEZ REYES	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	14/12/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. Por otra parte, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0388/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/12/2018	Finalmente, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0442/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		14/12/2018	De igual forma se da cuenta con el escrito que suscribe el Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, autorizado en términos amplios de la parte actora y con tal carácter, que tiene reconocido en el juicio de origen, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda entregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
4	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018	Dígase a la parte actora que deberá estarse a lo acordado en auto de 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en que se citó a las partes a una audiencia de conciliación, que fuera solicitada por la demandada, en la que se le hará entrega del documento de crédito que refiere. SOLO ACTORA
5	JAR-0632/2018-I	ISABEL ARGUELLO PARAMO		14/12/2018	En dicha personalidad interpone recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en los autos que integran el juicio administrativo número JA-1428/2013-III por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por medio del cual se hace efectivo un medio de apremio consistente en una multa; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN por oficio a la autoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1057/2017-I	MARCO ANTONIO ANDRADE MILIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018	En atención a lo anterior, dígame a la autoridad demandada que deberá de estarse a lo acordado en proveído de data 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el que se declaró cumplida la sentencia de mérito y ordenándose el archivo definitivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; por tanto, únicamente se agrega a sus autos para que obre como legalmente y para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
7	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018	Se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire a la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada por la Sala Colegiada de este tribunal, para informarle que dentro de los autos que integran el juicio administrativo citado al rubro, a partir de este momento se le considera como autoridad administrativa vinculada al procedimiento de ejecución en el controvertido que nos ocupa, de conformidad con los argumentos ya señalados en el presente acuerdo, y consecuentemente, se les requiere para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente, acrediten el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; por lo anterior, de igual forma, podrán ser acreedoras a los medios de apremio que para tales efectos establece el artículo 285 del ordenamiento legal antes invocado, si no llegaran a agotar los medios necesarios para que la autoridad demandada cumpla con la resolución emitida en autos, para sustentar lo anterior, se invocan las siguientes jurisprudencias: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018	Por todo lo expuesto, se dejan sin efectos las multas impuestas en los proveídos de fecha 12 doce de abril y 07 siete de junio, ambos del año 2016 dos mil dieciséis, por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 m.n.), y otra por \$14,608.00 (catorce mil seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.) respectivamente, ya que estas lograron su objetivo, que consistía en que la demandada diera cumplimiento a la sentencia, lo cual realizó de forma parcial y extemporánea, y en su imposición se dejaron de valorar condiciones o motivos por los cuales la demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO no podía en su momento dar cumplimiento en los términos y plazos previstos, ya que su materialización y cumplimiento dependía de la intervención de otra autoridad para lograr el cometido del fallo emitido en el presente controvertido, de ahí que se vinculó a una autoridad diversa para su cumplimiento, aunado a que no se advierte que exista una ausencia total de actos encaminados a la ejecución de la sentencia. CÚMPLASE
9	JA-0443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/12/2018	CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS, SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO EN LOS SISTEMAS DE CONSULTA DE AUTOS PARA PROPÓSITOS DE CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de diciembre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/12/2018	Se ordena dar vista al actor con el oficio de cuenta por el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído para que comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su interés convenga en relación con la información contenida en el oficio de mérito. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0651/2014-I	MANUEL GUADALUPE MEDINA FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/12/2018	Se declara cumplida la Sentencia de Sala de Mérito, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, por tanto, se determina dejar insubsistentes las multas que fueran impuestas al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0574/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/12/2018	Se advierte el actor Cuauhtémoc Valladares Corza, fue legalmente notificado del proveído de 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifieste lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido. Consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
4	JA-0708/2014-I	DARELL CASTAÑEDA DIAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/12/2018	En atención a lo anterior, y con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece el derecho fundamental de la tutela judicial efectiva, se tiene que ha sido criterio de esta Instructora privilegiar el cabal cumplimiento a la sentencia por encima de la efectividad de los medios de apremio establecidos para lograr el cumplimiento; por tanto, se ordena dejar sin efectos la multa impuesta en el siguiente proveído: 1.- De fecha 11 once de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en el cual se impuso multa por la cantidad de \$7,304.00 (siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a la cual no se interpuso medio de impugnación alguno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0061/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		17/12/2018	Téngase por recibido el expediente JA-R-0061/2017-I, así como la Sentencia de Sala emitida en sesión de 03 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y sus respectivas constancias de notificación, por medio de la cual se declaró sin materia el recurso de reconsideración en que se actúa, al haberse dejado sin efectos la sanción recurrida. CÚMPLASE
6	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/12/2018	Atento a lo anterior, se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para que a la brevedad posible acredite e informe a esta actuante sobre el cumplimiento dado de su parte a la sentencia emitida en autos, remitiendo las constancias procesales al caso correspondan, diversas a las que ya obran en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1129/2014-I	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LARA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/12/2018	En atención a lo anterior, en términos del artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de 04 cuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitida dentro del juicio de nulidad en que se actúa ha quedado firme; por lo que se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
8	JAR-0587/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/12/2018	Se admite recurso de reconsideración en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0587/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/12/2018	HA QUEDADO SIN MATERIA el recurso de reconsideración promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y la Directora de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0597/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTALES. SOLO CON TIENE VALOR PARA REFUTAR O CONSULTA.

11	JAR-0647/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		17/12/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE ORIGEN; a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0590/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		17/12/2018	Asimismo, se advierte el actor Eduardo Valencia Martínez fue legalmente notificado del proveído de 24 veinticuatro de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se ordena darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
13	JA-0684/2014-I	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/12/2018	En virtud de que se tiene esencialmente cumplida la sentencia por parte de la autoridad demandada, se declara que ha causado ejecutoria la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala. CÚMPLASE
14	JA-0053/2017-I	LAMPORT GENETICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	17/12/2018	Esta Instructora ha declarado cumplida la sentencia de la Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, en auto de fecha 27 veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, por lo anterior esta Sala ordena el ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.